



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180

San Isidro, 30 MAYO 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTOS: El Expediente N° 128442 y A, B, C, D, E, F; y, el recurso de apelación interpuesto por ISLA BELLA S.A.C. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2005-09-GM/MSI de fecha 02 de marzo de 2005 que revocó su Licencia de Funcionamiento N° 23404 de fecha 28 de octubre de 1999 otorgada para el desarrollo de la actividad de "Oficina Administrativa" en el local ubicado en Calle Sebastián Tellería N° 308, San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que, la empresa impugnante sustenta su recurso señalando que subsanar la omisión de 2 estacionamientos para mantener vigente su licencia municipal es excesivo, además le ocasionaría un perjuicio económico toda vez que dichos estacionamientos no le van a ser de utilidad;

Que, al respecto, mediante el recurso administrativo presentado, la impugnante reconoce tácitamente el hecho que no acredita 2 estacionamientos de los 4 requeridos según el Certificado de Licencia de Funcionamiento N° 23404, por lo que se ratifica que su local no cumple con dicha condición que le fue impuesta al otorgársele la licencia;

Que, por otro lado, resulta arbitrario el fundamento de la impugnante en el extremo que considera que su local sólo necesita 2 y no 4 estacionamientos, por cuanto la determinación de 4 estacionamientos para el funcionamiento de su local se efectuó de acuerdo con la normatividad aplicable, requerimiento que quedó consentido en su oportunidad al no ser objeto de impugnación;

Que, por tales consideraciones, no se desvirtúan los fundamentos de la resolución impugnada;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180

RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO: Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por ISLA BELLA S.A.C. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2005-09-GM/MSI de fecha 02 de marzo de 2005, la que se confirma y ha quedado firme, agotándose la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

